

# **LA CONSTRUCCIÓN SIMBÓLICA DE LA SEGURIDAD EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE FLAGRANCIA EN COSTA RICA**

## **THE SIMBOLIC CONSTRUCTION OF SECURITY DURING THE CREATION PROCESS OF THE “TRIBUNALES DE FLAGRANCIA” IN COSTA RICA**

**Vanessa Beltrán Conejo**  
beltran86@gmail.com

Recibido 20/02/2016 – Aceptado 12/08/2016

Costarricense, licenciada en Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y artista escénica graduada del Conservatorio El Barco del Taller Nacional de Danza. Actualmente trabaja en el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el ámbito de la comunicación y divulgación así como en investigación para el proyecto *“Percepciones ciudadanas de la reforma fiscal en Costa Rica”* financiado por la Unión Europea. Es docente de la Escuela de Ciencias Políticas de la UCR y actualmente coordina el Trabajo Comunal Universitario de apoyo asociaciones que trabajen el tema de derechos reproductivos y diversidad. Ha realizado consultorías para las fundaciones Paniamor (2014) y Acción Joven (2015) en el tema de participación política, juventudes y exclusión estudiantil.

### **RESUMEN**

Este artículo reconstruye el proceso político que da origen a los Tribunales de Flagrancia en Costa Rica (2008-2009) desde el estudio de los discursos reproducidos en torno al delito y el castigo. Desde un enfoque cualitativo se utilizó el método de análisis crítico del discurso (ACD) para profundizar sobre las dinámicas de poder simbólico que emergieron en los espacios institucionales desde donde se discutió el proyecto de ley, a saber: una comisión especializada creada desde el Poder Ejecutivo, la Corte Plena del Poder Judicial y la comisión especial de seguridad constituida en la Asamblea Legislativa para el estudio específico de esta propuesta.

La reconstrucción de este proceso develó un discurso dominante en torno a la seguridad que recurre al ejercicio del poder punitivo del Estado desde el control y el castigo, a partir de la utilización del miedo y la alarma social como principales núcleos argumentativos. Se evidencia también la manera en la que los discursos tienen inciden directamente en el contexto toda vez que son permeados por las condiciones políticas, económicas y sociales en un momento particular.

**Palabras clave:** discurso, criminalidad, poder punitivo, Costa Rica, seguridad.

### ABSTRACT

This article rebuilds the political process that gives rise to the Courts of Flagrancy in Costa Rica (2008-2009). This research is based on the discourses reproduced around crime and punishment throughout this process from a qualitative approach. The method of critical discourse analysis is used to deepen the dynamics of symbolic power that emerged in the three institutional spaces where the project was discussed: a specialized committee created from the Executive, Full Court of the Judiciary and the security commission established in the Congress for the specific study of this proposal. This process revealed a dominant discourse on security based on the exercise of punitive power, control and punishment and the reproduction of fear and social alarm as a main discursive nuclei.

**Key words:** discourse, punitive power, criminality Costa Rica, security.

### INTRODUCCIÓN

En el marco de la Administración Arias Sánchez (2006-2010), la lucha contra la inseguridad ciudadana y el aumento de la criminalidad desencadenó una serie de acciones consensuadas entre los Poderes de la República que legitimaron el endurecimiento de penas de prisión y la aprobación de reformas al Código Penal como mecanismo para contener la profundización de esta problemática. Una de estas acciones resultó ser la creación de los tribunales de flagrancia (TF) en el año 2009, materializados en la ley 8720 *Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*. Este artículo aborda el proceso de creación de los TF en Costa Rica (2009) a partir del análisis de los principales núcleos discursivos que emergieron de su discusión en la comisión especializada creada por el Poder Ejecutivo, la Corte Plena del Poder Judicial y la Comisión Especial de Seguridad de la Asamblea Legislativa.<sup>1</sup>

1 Este artículo es el resultado del Trabajo Final de Graduación: Beltrán, V. (2015). *El proceso de creación de los tribunales de flagrancia en Costa Rica: una disputa simbólica por el poder desde el discurso de los actores (2006-2009)* (Tesis de licenciatura). Universidad de Costa Rica, San Pedro, Costa Rica.

El proceso estudiado visibilizó la predominancia de un discurso que liga la aplicación de la justicia con la ejecución de mecanismos de control y castigo expeditos justificados desde la necesidad de combatir en el corto plazo el aumento de la criminalidad. Desde el método de análisis crítico del discurso (ACD) se describe la manera en que las construcciones simbólicas en torno a la seguridad ciudadana incidieron en el resultado final de esta propuesta.

A partir de la noción de discurso como práctica social es relevante hacerse la siguiente pregunta: ¿Qué efectos sociales y políticos tiene la penetración de esta corriente ideológica de seguridad en el accionar judicial? Informes de organizaciones internacionales e instancias gubernamentales señalan que la puesta en marcha de los TF ha tenido una incidencia directa en el aumento de la sobrepoblación carcelaria. Actualmente, esta problemática se ha constituido como una amenaza al Estado Social de Derecho y a la garantía de los principios fundamentales de las personas privadas de libertad. Frente a este panorama es que surge la motivación para estudiar la manera en que desde los discursos se institucionalizan prácticas que inciden directamente en las dinámicas sociales.

El estudio abordó los siguientes cuestionamientos como motores centrales para el análisis de este proceso político: ¿De qué manera inciden los discursos de los actores en la materialización de una política pública particular?, ¿Cuáles fueron los principales argumentos que reprodujeron los actores en el mercado de discusión?, ¿Cómo incidió el contexto político, económico y social en la aprobación del proyecto de ley?

Para desarrollar este artículo se hizo uso de técnicas cualitativas de investigación desde un enfoque multidisciplinario que combinó elementos del Derecho, la Ciencia Política y la Sociología. Se parte de que las dinámicas discursivas desarrolladas en este proceso deben analizarse no solo a partir de lo que se dijo, sino también desde quién lo dijo y las relaciones simbólicas creadas entre los actores. Para esto se hace uso de los aportes teóricos de Norman Fairclough, Reiner Keller y Pierre Bourdieu, así como del enfoque crítico de la criminalidad utilizado por Eugenio Zaffaroni e Iñaki Rivera.

## **LA CONSTRUCCIÓN DEL PODER PUNITIVO EN EL ESPACIO SIMBÓLICO: DISCURSOS, DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA**

El espacio de debate de política representa un lugar simbólico desde donde se gestan múltiples relaciones de dominación transmitidas a través del discurso. Las dinámicas de ejercicio del poder a lo interno de las instituciones del Estado corresponden a luchas por el posicionamiento de saberes que se reproducen de manera dominante y que disciplinan el funcionamiento de los cuerpos que componen la sociedad. De ahí que el estudio de los discursos en el ámbito de la

seguridad ciudadana permite identificar algunas de las muchas manifestaciones de control que emergen desde la institucionalidad estatal.

La normalización de comportamientos, la vigilancia y el castigo constituyen manifestaciones del poder punitivo. Este corresponde por excelencia al mecanismo mediante el cual el “*Estado domina y neutraliza la acción criminal como un comportamiento anormal*” (Foucault, 1976, p. 51). ¿De qué manera se relaciona el poder del Estado con el discurso de la política criminal y por ende, con el abordaje que se le da al fenómeno de la criminalidad? Foucault señala que para desplegar los dispositivos de dominación, las instituciones construyen una especie de *saber* que justifica la relación de jerarquía entre el Estado y la sociedad.

A partir de los estudios del discurso como herramienta para analizar este tema, Reiner Keller valora la posibilidad de analizar procesos, prácticas y políticas sociales del conocimiento a través de la acción discursiva (Keller, 2010). Esta valoración es importante pues, el abordaje que se le ha dado al fenómeno de la criminalidad desde el discurso del Estado responde a una construcción social que trasciende la realidad local y se origina justamente desde un contexto transnacional desde donde se plasma una noción dominante de seguridad.

Dado que el discurso se ve también relacionado con una estructura social que dirige su forma y su contenido, Keller, Fairclough y Bourdieu establecen la necesidad de no analizarlo como una acción aislada sino más bien como parte de una interacción social que establece relaciones entre el campo de poder, el mercado de intercambios lingüísticos y simultáneamente, las condiciones políticas, sociales y culturales históricas que influyen en un momento determinado.<sup>2</sup> Para el caso particular de este estudio, el aporte de los campos, el mercado, y el rol que juegan los agentes (conceptos desarrollados por Bourdieu) enriquecieron las herramientas metodológicas que se utilizaron para analizar no solo lo que se dijo en el proceso de formulación de política, sino también las estrategias discursivas que fueron utilizadas para incidir políticamente con los respectivos discursos. Este tipo de análisis supone el cuestionamiento del origen y principio de la acción de producción o reproducción de los textos incorporando las condiciones políticas, económicas, y sociales al estudio.

Una vez revisados estos supuestos teóricos en torno al ejercicio del poder simbólico es importante profundizar en la noción del delito y el crimen que se traduce en el proceso de construcción de los tribunales de flagrancia, de interés particular para este trabajo. Para comprender esta articulación entre Estado-discurso y po-

---

2 Ver también: Keller (2010), Fairclough (2008), Bourdieu (1999).

der para el proceso analizado es pertinente identificar las corrientes discursivas presentes en torno a la noción de seguridad ciudadana. Por un lado, las políticas criminales ligadas a la implementación de procesos de justicia pronta, con un amplio dispositivo represivo tienen como sustento teórico la construcción de un “‘Estado preventivo’, que preconiza un modo de actuar proactivamente frente a los riesgos y no como en un Estado de derecho, que es delimitado reactivamente de acuerdo a determinados principios y garantías.” (Crespo, 2006, p. 88). Esta construcción pretende controlar el comportamiento social desde la visión de la seguridad ciudadana que se antepone a la garantía de los derechos fundamentales de aquellos que cometen algún delito. Esta noción construye el delito como un acto que se sale de la normalidad y atenta contra el orden social. La vigilancia y el castigo son por tanto, la manera en la que desde el Estado se puede contener esta amenaza contra la cohesión de los cuerpos que componen la sociedad.

Esta visión teórica respaldó las decisiones institucionales que se dieron en varios Estados en temas de seguridad y criminalidad a partir de las transformaciones estructurales gestadas desde la coyuntura económica de los años 80 y caracterizó algunas decisiones tomadas en Costa Rica durante los años 90, como es el caso del aumento de la pena máxima de 25 a 50 años en 1994, el endurecimiento del Código Penal y el aumento de penas para los delitos contra la vida, contra la propiedad y los delitos sexuales (1994). Dentro de este discurso, se pasa de proteger al Estado para proteger al “ciudadano” de las amenazas contra el orden público, aplicando mecanismos de acción que Binder clasifica como “populistas penales,” enfocados en el fortalecimiento del aparato penal y policial. Su desarrollo se encuentra asociado a la corriente del eficientismo penal como una manera efectiva de neutralizar el crecimiento de la delincuencia. Se busca atacar el sentimiento de impunidad, más allá de las diversas causas estructurales que generan el aumento del delito y de la criminalidad.

Un segundo discurso de seguridad ciudadana presenta una perspectiva más compleja, ligada al concepto de seguridad humana, desarrollada por organismos internacionales como las Naciones Unidas. Esta visión contempla que la seguridad no solo se caracteriza por el componente de “prevención y represión de la criminalidad,” sino que también se ve asociada a factores económicos, alimentarios, políticos y de salud personal, comunitaria y nacional (Chinchilla, et.al 2000). En este sentido, si bien permanece el control del Estado a través del ejercicio del poder punitivo sobre la sociedad, este poder se ve delimitado por una serie de componentes que debe asegurar el Estado: entre ellos, una serie de condiciones socio económicas que generen una sensación de seguridad en la población.

Aun y cuando ninguna de estas nociones de seguridad representa una ruptura epistemológica respecto de la manera en la que el Estado normaliza comportamiento y castiga el delito, lo cierto es que en la segunda corriente se evidencia

un componente central de respeto y garantía de los derechos humanos. En esta dirección es relevante analizar la manera en la que interactuaron los dos discursos sobre seguridad en el proceso político escogido desde los supuestos teóricos planteados hasta este momento.

## **METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MAPAS DISCURSIVOS**

Como se mencionó al inicio de este artículo, el proceso de creación de los TF obedeció a un consenso institucional generado desde los tres poderes de la República: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en una coyuntura caracterizada por un clamor popular que demandaba la aplicación de una justicia pronta y cumplida.

¿De qué manera se analizó la incidencia de los discursos en la materialización de esta política de seguridad? Partiendo del enfoque teórico anteriormente mencionado se desarrollaron 3 etapas de investigación enfocadas en: la reconstrucción de las condiciones políticas, sociales y económicas que permearon los mercados discursivos, la revisión de los textos seleccionados a la luz de categorías de análisis construidas desde la combinación de elementos teóricos-empíricos y el diseño de mapas discursivos desde la clasificación de los textos en corrientes discursivas ligadas al tema de seguridad ciudadana.

Esta etapa que da inicio al análisis de discurso se encuentra sustentada en los aportes metodológicos de Keller, Fairclough y Bourdieu en la medida en que resaltan la importancia de comprender no solo el qué se dice, sino quién lo dice y con cuáles recursos cuenta. Posteriormente se realizó el análisis de los textos orales y escritos previamente recopilados. En este sentido, se consideraron los textos emitidos durante las sesiones en las que se discutió el proyecto: en una primera etapa desde el Poder Judicial y Ejecutivo y en una segunda etapa desde la discusión en comisión de la Asamblea Legislativa.

Las intervenciones de los actores se revisaron en función de las dimensiones de análisis planteadas en el siguiente apartado. Tomando en cuenta lo anterior, este trabajo se enfocó en el estudio de los discursos desde un enfoque global, de manera que a través de la construcción de dimensiones y categorías de análisis fue posible extraer las percepciones de los actores involucrados en el proceso de creación de los TF en cuanto al fenómeno del delito y la criminalidad y la manera en la que este debe ser castigado.

**TABLA 1. SISTEMATIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS Y ATRIBUTO DE ANÁLISIS**

<b>Categoría</b>	<b>Atributos</b>
Construcción del problema público de la criminalidad (categoría A)	Concepción de la inseguridad ciudadana
	Percepción del funcionamiento de la aplicación de la justicia dentro del sistema penal
	Concepción del delito y el delincuente
Respuestas del Estado frente al aumento de la criminalidad (categoría B)	Ejercicio del poder punitivo del Estado
	Concepción del castigo
	Plazos de respuesta estatal
Derechos que deben ser protegidos por el Estado (categoría C)	Concepción del Estado de Derecho
	Concepción de la figura de la “víctima”
	Derechos que deben ser protegidos en el proceso penal

**Fuente:** Tomado de Beltrán, Vanessa (2015).

El análisis a partir de estas categorías no solo evidenció las posiciones discursivas de los actores con respecto a su concepción de la seguridad ciudadana sino que también reflejó cuáles actores fueron protagonistas de las discusiones dentro de cada evento discursivo analizado.

### **JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA: ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DISCUSIÓN**

Tal y como se mencionó en el primer acápite de este artículo, las construcciones discursivas obedecen a prácticas sociales que son permeadas por las condiciones históricas y que a su vez, tienen la capacidad de permear el contexto. Esta sección pretende sintetizar algunos elementos relevantes que develan la manera en la que la construcción simbólica de la seguridad en Costa Rica ha estado permeada por ciertas condiciones económicas y políticas que dirigen su orientación discursiva. De esta forma, los núcleos argumentativos reproducidos por los actores involucrados en el proceso de creación de los TF podrán entenderse como manifestaciones de un proceso histórico y no como acciones políticas aisladas.

Diversas investigaciones en el campo de las ciencias sociales determinan que el diseño político del problema de la seguridad en el país obedece a un modelo de desarrollo que se gesta desde finales del siglo XX. Las decisiones del Estado tomadas a raíz del proceso de crisis económica durante los años setentas y ochentas agudizaron las condiciones que por su naturaleza fomentan procesos de exclusión social. Tal y como lo plantea Calderón (2012) y Carranza (En: Rodríguez, 2008), estas condiciones fomentan una tendencia de crecimiento del delito

que facilita el posicionamiento discursivo del control y el castigo como mecanismos estatales para contener el aumento de la criminalidad.

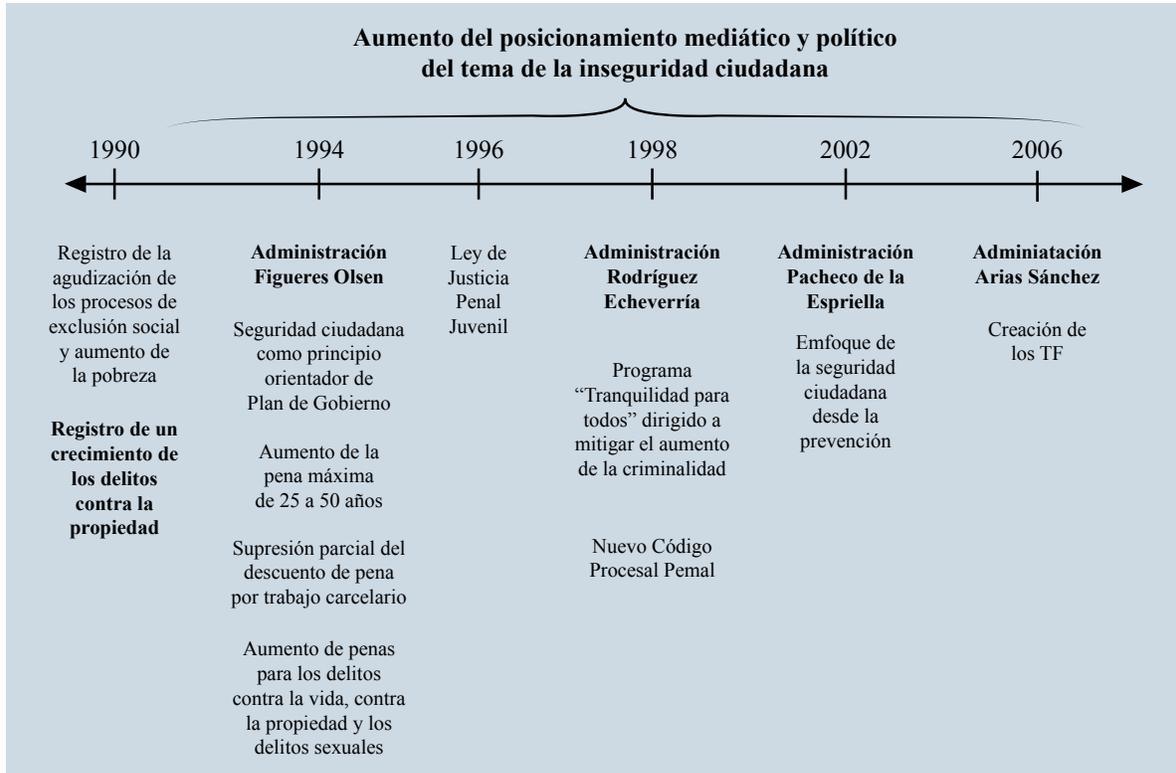
Aunado a lo anterior, es importante recalcar que a lo largo de las administraciones que cubrieron la década de los años 90 y el inicio del Siglo XXI no solo se presentó un aumento de los delitos contra la propiedad sino también un crecimiento de la inseguridad ciudadana plasmada en el temor y la alarma social. Esto resulta de especial interés pues para el proceso de creación de los TF este factor resultó clave para comprender la manera en la que se consolidó el discurso dominante.

Huhn (2012) realizó una reconstrucción precisa de la manera en la que el discurso de la inseguridad ciudadana permeó la opinión pública desde la década de los años noventa. De esta manera se resalta el componente subjetivo del concepto de inseguridad ciudadana plasmado desde la percepción. Tal y como lo señala Huhn, Vergara y Sáenz, uno de los pilares fundamentales de este discurso se encuentra fundamentado en el miedo como núcleo argumentativo: *“el riesgo y la perturbación ante el peligro se asientan como un conocimiento válido en el proceso cognitivo y se comparte socialmente”* (Vergara, 2008, p. 100). Para el año 2006 La Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana reflejó que en el caso particular de la televisión, el 78,3% de las personas que veían la sección de delitos en el noticiero percibían que el país es poco o nada seguro, mientras que solo el 21,7% señaló lo contrario (Fonseca y Sandoval, 2006, p. 19). Para el caso que interesa a esta investigación, este factor resultó determinante en torno a la manera en la que se construyó el problema público de la seguridad.

¿De qué manera repercute lo anterior en la construcción de la inseguridad como un problema público y a las acciones consecuentes del Estado para intervenirlo? Fundamentalmente, *“la sensación de amenaza generalizada de violencia y despojo, y la percepción de la inminencia de la anarquía social, frecuentemente alimentan una fuerte atracción hacia mecanismos autoritarios para el restablecimiento del orden social”* (PNUD, 2006, p. 45). Evidentemente, el aumento de la percepción de inseguridad, aunado a las tasas de victimización y aumento del delito generaron una reacción por parte del Estado que desencadenó la discusión institucional que dio origen a los tribunales de flagrancia como una medida para asegurar la aplicación de una justicia pronta y cumplida.

A manera de síntesis, la **Figura 1** resume las principales políticas de seguridad desarrolladas en el periodo 1990-2006 y que denotan el posicionamiento de un discurso mayoritario ligado al control y el fortalecimiento de mecanismos de vigilancia y castigo. En este contexto es que se aborda el debate de creación de los TF en el 2006, como una de las principales consignas del Presidente Arias por mitigar el aumento de la inseguridad.

**FIGURA 1. PRINCIPALES ASPECTOS QUE INCIDIERON EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL (1990-2006)**



**Fuente:** Tomado de Beltrán, Vanessa (2015).

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo estableció que para el inicio de la Administración Arias Sánchez el panorama en términos de seguridad ciudadana se caracterizaba por lo siguiente: un deterioro de la seguridad que venía desde 1990, un crecimiento en la tasa de delitos contra la propiedad del 2004 al 2009, y un crecimiento de delitos por infracciones a la Ley de Psicotrópicos para el año 2006 (PNUD, 2014). Estas condiciones fortalecieron el posicionamiento de un discurso mediático basado en la defensa de la paz y la democracia como principales núcleos argumentativos. Huhn (2012) afirma que la construcción simbólica de la sociedad costarricense como una democracia consolidada y *pais de paz* facilitó la penetración de un discurso de seguridad ligado al eficientismo penal como una medida de contención del aumento de la criminalidad. De esta manera se generó un consenso institucional en la lucha contra la amenaza del delincuente y el crecimiento del delito.

Seguidamente se presentan los hallazgos principales de la investigación que conduce a la redacción de este artículo y que revelan las relaciones discursivas generadas dentro del consenso institucional anteriormente mencionado.

## **INSEGURIDAD CIUDADANA, DELITO E IMPUNIDAD: DESEQUILIBRIOS EN EL ESTADO DE DERECHO DESDE LA VOZ DE LOS PODERES DE LA REPÚBLICA**

Tal y como se señaló anteriormente el estudio de los discursos para este proceso se realizó desde el análisis de documentos y entrevistas en 3 espacios particulares: el proyecto de ley inicial presentado por el Poder Ejecutivo, la discusión realizada a lo interno de la Corte Plena del Poder Judicial (sintetizada en el estudio de 75 actas para el periodo 2008-2009) y el debate desarrollado en la Asamblea Legislativa desde el estudio en comisión y su aprobación en Plenario Legislativo (3161 folios correspondientes al expediente No. 16917). A partir de los aportes teóricos de Fairclough, Keller y Bourdieu el diseño de los mapas discursivos para cada instancia analizada estuvo complementado por una revisión documental de periódicos, editoriales televisivos, informes oficiales, y artículos académicos sobre la construcción de la inseguridad ciudadana desde los medios de comunicación. Esto se realizó con el fin de identificar la manera en la que los discursos permean y son permeados por el contexto político, económico y social que los enmarca.

La ruta política que sigue esta iniciativa comienza en el seno del Poder Ejecutivo. El proyecto de ley presentado en el 2006, titulado *Ley de fortalecimiento de la seguridad ciudadana* se desarrolla desde una comisión de alto nivel designada para su formulación. Este grupo denotó una disposición favorable entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo por avanzar en el tema de seguridad pues estaba constituido por el Magistrado José Manuel Arroyo al lado de la entonces Ministra de Justicia Laura Chinchilla, el Ministro de la Presidencia Rodrigo Arias, el entonces Ministro de Seguridad Fernando Berrocal, el Fiscal General de la República Francisco Dall'Anese y el Director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) Jorge Rojas.

Resultó evidente la estrecha relación de ambos poderes por generar una política consensuada que aglutinara a actores expertos, con un amplio capital simbólico en el tema de la seguridad y que pudiese garantizar un proyecto legítimo para mitigar el aumento de la criminalidad y la sensación de inseguridad en la población. Por tanto, al analizar el proyecto fue fundamental visibilizar el trasfondo político de una iniciativa que logró agrupar a estos actores en una misma corriente discursiva sobre el modelo de seguridad por el que caminaría la administración Arias Sánchez.

Esta primera etapa fue abordada desde el estudio de la propuesta de la comisión, complementada con una serie de entrevistas a dos de sus principales propulsores: Laura Chinchilla y Fernando Berrocal. A partir del análisis de contenido efectuado sobre el texto del proyecto se evidencian los siguientes núcleos argumentativos: una constante referencia al aumento de las tasas de victimización y al cla-

mor popular de inseguridad y una repetida mención del aumento de las tasas de delitos contra la propiedad. De esta forma se fue construyendo una propuesta que giró en torno a la percepción del delincuente como enemigo y la víctima como una figura que debía ser protegida por el Estado durante el proceso judicial. Aun y cuando el entorno económico y social es mencionado en el contenido de este proyecto, las causas estructurales que acentúan la problemática de inseguridad no son abordadas como ejes principales. Esta percepción sobre un problema limitado en el aumento de la delincuencia sin un abordaje profundo de las causas dio pie a un proyecto político enfocado en el castigo y la eficiencia penal como soluciones medulares.

Durante una entrevista realizada en el marco de esta investigación, Fernando Berrocal se refirió a la manera en la que la percepción de inseguridad ciudadana detonó el desarrollo de la propuesta:

“...mortificaba a la gente que la policía tomaba a uno de estos delincuentes menores, lo detenía y al día siguiente lo encontraban de nuevo en el mismo lugar. Lo soltaban porque el monto no lo categorizaban como delito. Era una falta menor, esto generaba una gran sensación de inseguridad...” (Berrocal, 2015).

Laura Chinchilla, una de las principales gestoras de esta propuesta, reafirmó su posición durante otra entrevista y planteó que el proyecto se justificaba en un entorno en el cual “*la inseguridad ciudadana era la principal demanda social frente al gobierno*” (Chinchilla, 2015). Esto sumado a un clamor por eficiencia en el funcionamiento judicial facilitó el trabajo conjunto por un proyecto de ley que ingresaría posteriormente al debate en Corte Plena y a la discusión en corriente legislativa.

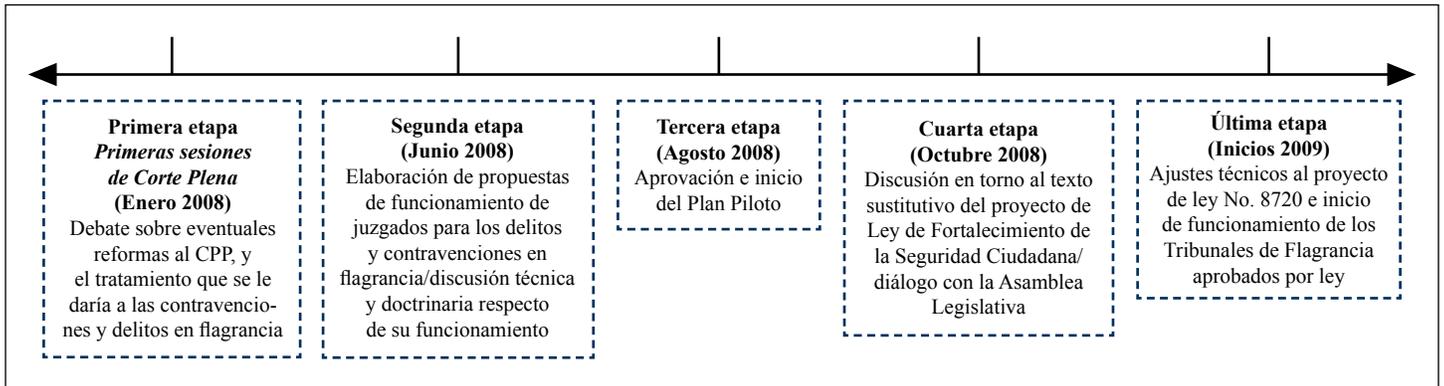
La amplia trayectoria de todos los actores involucrados en la formulación del proyecto *Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana*, sumado a una importante legitimidad en el ámbito de la administración y aplicación de la justicia permitieron que el documento se construyera en consenso sin ningún veto político o ideológico relevante. Prueba de lo anterior es que dentro del grupo de formuladores se encontraba el Magistrado José Manuel Arroyo, quien con un amplio capital simbólico dado por su trabajo a favor de la garantía y respeto de los Derechos Humanos, fortaleció la legitimidad en aquel equipo de trabajo.

En una segunda etapa, el proyecto ingresó al Poder Judicial para su debate en Corte Plena en el año 2008, poco antes de ingresar a la corriente legislativa. Sumado a las demandas sociales ya señaladas, la presión por generar medidas legales que atacaran el crecimiento del delito generó que la propuesta del Poder Ejecutivo

fuese recibida en Corte Plena como proyecto prioritario. El consenso discursivo ya mencionado facilitó un ambiente favorable para el proyecto en esta instancia.

Aun y cuando el debate entre los Magistrados se posicionó a favor de la creación de los TF, sí se presentaron momentos de disenso, principalmente entre los Magistrados Arroyo y Chinchilla. Cabe resaltar que aunque Arroyo fue uno de los principales propulsores del proyecto, el desarrollo del debate en Corte Plena muestra la manera en la que se distancia de algunos de los argumentos del Magistrado Chinchilla (quien también apoyó la aprobación del proyecto pero con una orientación punitiva más visible, ligada a la necesidad de castigar los delitos menores con mayor dureza y proteger a las víctimas del proceso penal). En la siguiente línea del tiempo se señala la ruta del proyecto en este ámbito de discusión.

## FIGURA 2. LÍNEA DE TIEMPO DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO EN EL PODER JUDICIAL



**Fuente:** Tomado de Beltrán, Vanessa (2015).

El análisis de las actas correspondientes a este periodo de debate se dio a la luz de los siguientes temas: revisión del Código Procesal Penal, la discusión en torno al procedimiento de flagrancia y particularmente el análisis del proyecto *Ley de fortalecimiento integral de la seguridad ciudadana* que se transformó en el proyecto *Ley de protección a las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal*. Como muestra la **Figura 3**, el análisis de este espacio de discusión dio como resultado un discurso dominante ligado a la concepción de seguridad ciudadana percibida como seguridad nacional, para la cual el delincuente es la principal amenaza.

Este enfoque, defendido por los Magistrados Chinchilla, Villanueva, Varela y Solís, fue legitimado desde la opinión pública pues representó una posición discursiva congruente con la demanda de eficiencia penal y justicia cumplida. Los resultados denotan una visibilización del abogado Juan Diego Castro como un actor con un capital simbólico notable, aliado del proyecto de creación de estos

tribunales. La consolidación de este enfoque discursivo (cuyos núcleos argumentativos se señalan en la figura) se explica por su capacidad de ofrecer soluciones institucionales viables que respondían a la construcción que desde el Estado se hizo sobre la seguridad ciudadana.

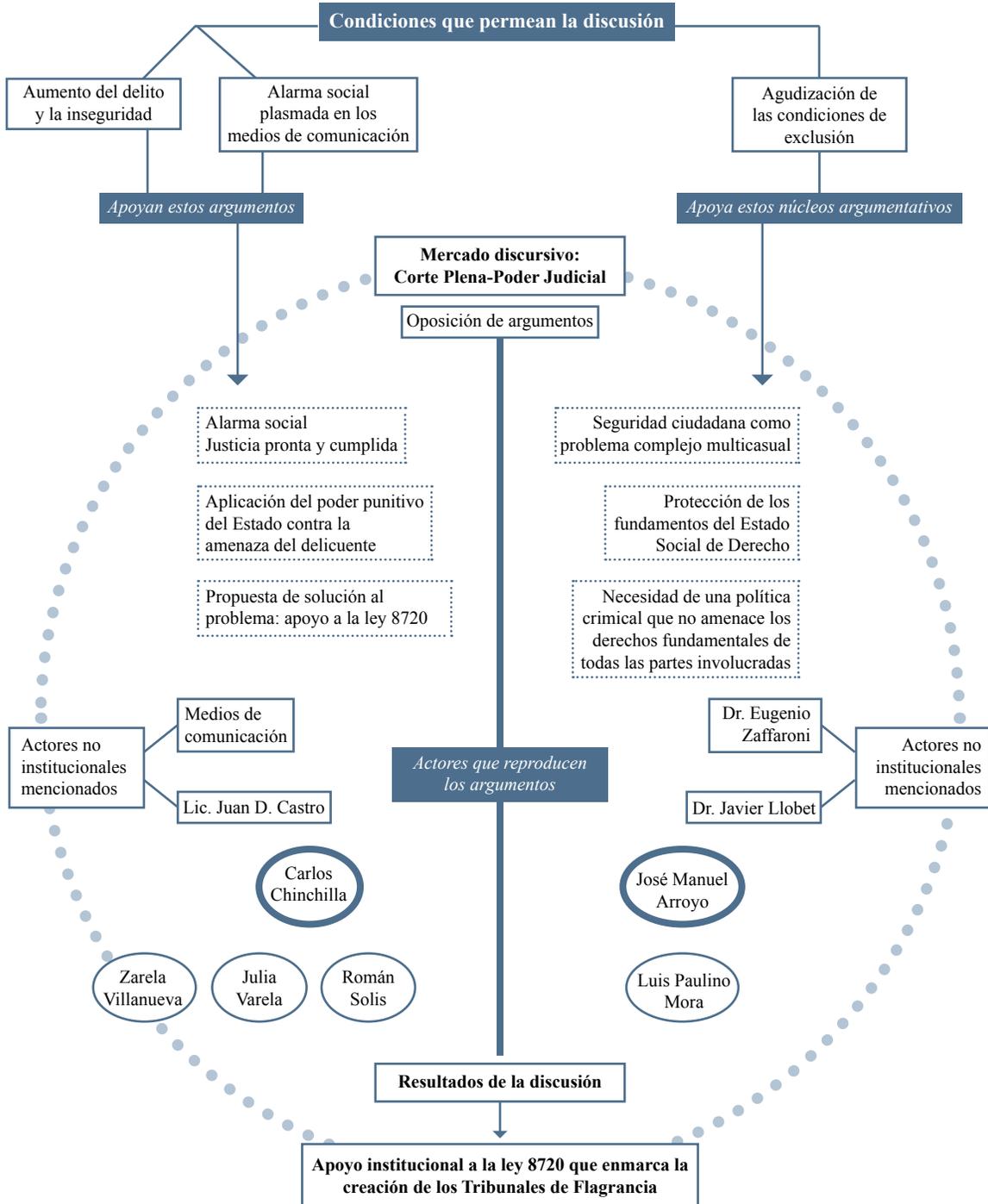
Ahora bien, es necesario detenerse ante el comportamiento discursivo de los Magistrados Arroyo y Mora, sobre todo porque el primero fue uno de los miembros de la comisión de alto nivel que formuló este proyecto. ¿En qué consistió el disenso discursivo de estos Magistrados? Si bien el consenso sobre la necesidad de aprobar medidas legales y políticas orientadas a solventar la demanda por mayor eficiencia penal continuó a lo interno del Poder Judicial, el debate sobre el modelo de seguridad que esta política podría develar generó diferencias en los argumentos defendidos por estos actores. En este sentido, las actas denotaron una constante apelación de ambos a un enfoque respetuoso del debido proceso de los imputados, así como a las garantías fundamentales de un Estado de Derecho:

“Si nosotros recogemos solo el miedo, la alarma social, si además recogemos prejuicios y descalificaciones (...) y nos quedamos con ese nivel de descalificación, le estamos haciendo un daño grave a la democracia y le estamos haciendo un daño grave a las instituciones (...) Hay mucho en juego para que la discusión sea esa.” (Arroyo en: Actas de la Corte Plena del Poder Judicial, 2008, p. 166)

Los argumentos en torno al respeto a los derechos humanos de los imputados y la garantía de los principios constitucionales estuvieron presentes en todo el proceso, sin embargo, al no presentar una propuesta concreta que pudiese atender al problema de seguridad que vivía el país no obtuvo el apoyo mayoritario como para modificar el fondo de la propuesta.

Tal y como se muestra en la **Figura 3**, el apoyo institucional de la Corte Plena a este proyecto significó el posicionamiento de un discurso que se constituyó desde la estrategia discursiva de apelación a la urgencia, el miedo y la alarma social. Se evidencia una tendencia institucional de apoyo de propuestas políticas con resultados visibles en el corto plazo capaces de atender el clamor popular contra la impunidad, y visibilizar mayores herramientas estatales para el control y castigo de la delincuencia. En este diagrama se denota que el debate en torno a las causas estructurales del problema de la criminalidad fue débil, y que no se profundizó en los eventuales efectos de una propuesta de seguridad enfocada principalmente en el castigo y el ejercicio del poder punitivo del Estado.

**FIGURA 3. RESULTADO DEL MERCADO DISCURSIVO: CORTE PLENA DEL PODER JUDICIAL**



**Fuente:** Tomado de Beltrán, Vanessa (2015).

Esta tendencia en el discurso dominante que apoyó la propuesta del Poder Ejecutivo se reprodujo en el último mercado discursivo analizado: el debate a lo interno de comisión y plenario legislativo. En este espacio culmina el proceso institucional del proyecto y se cristaliza la participación de otros actores políticos y sectores involucrados en el debate. La propuesta del Ejecutivo entra a inicios del 2008 en una comisión especial de seguridad creada para su revisión. La siguiente tabla muestra su conformación, la cual denota una presencia importante del Partido Liberación Nacional (PLN), aliado en temas de seguridad con el presidente de la comisión, Luis Barrantes, del Partido Movimiento Libertario (ML).

**TABLA 2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD 2008-2009**

Nombre Completo	Partido Político	Puesto
Luis Antonio Barrantes	Movimiento Libertario	Presidente de Comisión
Yalile Esna	Liberación Nacional	Secretaria de la Comisión
Jorge Méndez	Liberación Nacional	Miembro
Luis Carlos Araya	Liberación Nacional	Miembro
Ana Elena Chacón	Unidad Social Cristiana	Miembro
Elizabeth Fonseca	Acción Ciudadana	Miembro
Olivier Pérez	Acción Ciudadana	Miembro
Guyón Massey	Renovación Costarricense	Miembro
Evita Arguedas	Movimiento Libertario	Miembro

**Fuente:** Tomado de Beltrán, Vanessa (2015).

Las condiciones sociales, económicas y políticas jugaron un rol fundamental en la dirección del debate en este mercado discursivo pero ¿cuáles otros elementos coadyuvaron a favorecer una corriente de seguridad sobre otra? En primer lugar, existió un consenso a lo interno de la comisión en cuanto a la construcción del problema que debía ser intervenido. Aun y cuando algunos actores ahondaron en la necesidad de que el problema no se constituyera únicamente desde la alarma social, existió un posicionamiento favorable a trabajar desde esta premisa a lo interno de la comisión.

En segundo lugar, se estableció una alianza discursiva entre los diputados que reprodujeron la “corriente de seguridad vista como seguridad nacional”, representando a los partidos políticos PLN y ML. Esta alianza se tradujo en la posición de poder que ocupó el diputado Barrantes como Presidente de la comisión y coordinador de la subcomisión que terminó de evaluar el proyecto (contrarrestada con la presencia de Olivier Pérez del PAC).

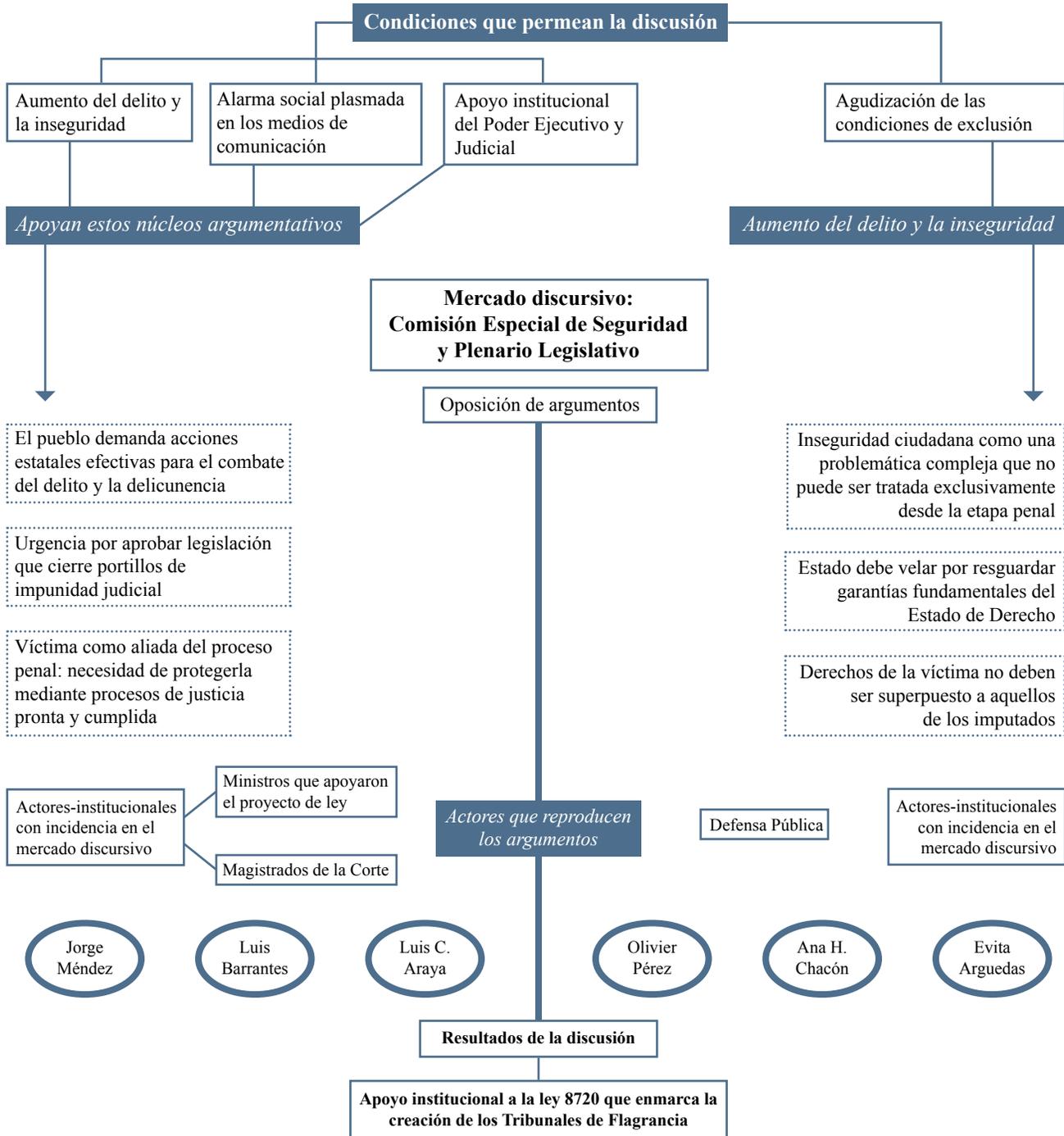
Al igual que para la discusión en la Corte Plena, el aumento del delito y la inseguridad ciudadana, sumado a la alarma social que demandaba mecanismos de justicia pronta y cumplida fueron condiciones que marcaron todo el proceso a lo interno del Poder Legislativo. Tal y como se denota en el diagrama siguiente, estos factores influyeron positivamente en la reproducción de la corriente discursiva reflejada en las intervenciones de los diputados: Luis Barrantes, Jorge Méndez y Luis C. Araya. Aunado a esto, la aprobación institucional del proyecto, generalizada en instituciones como el Poder Judicial, los Ministerios de Seguridad y Justicia, y los distintos gobiernos locales consultados favorecieron esta corriente como dominante.

Con una perspectiva similar a aquella defendida por los Magistrados Arroyo y Mora en la segunda etapa del proceso, Olivier Pérez, Ana Helena Chacón y Evita Arguedas abogaron por la necesidad de fortalecer mecanismos de protección a las víctimas y testigos desde una política que no lesionara las garantías fundamentales de los imputados, particularmente el debido proceso. Sin embargo, esta posición no logró articular un proyecto que vinculara las demandas por justicia pronta y cumplida que inicialmente originaron la comisión. Chacón, Arguedas y Pérez insistieron en la atención del problema de la seguridad desde un proyecto político que articulara el castigo con la prevención y que fuese abordado de manera integral con un trabajo complementario en educación y desigualdad social.

Tal y como lo presenta la **Figura 4**, aun y cuando se presentó un acuerdo generalizado sobre la necesidad de atender el problema de la inseguridad ciudadana desde una propuesta con herramientas efectivas de control y represión del delito, sí se presentó nuevamente una divergencia discursiva en cuanto al modelo de seguridad representado en el proyecto de ley. El tema específico de la creación de los TF no fue un punto de debate trascendente a lo interno de esta comisión, pues en general se reprodujo el apoyo institucional que la iniciativa tenía desde el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, las discusiones en torno a los principios del Estado de Derecho, reproducidos por los diputados Chacón, Pérez y Arguedas sí se relacionaron con la creación de estos tribunales y sus implicaciones. ¿De qué manera se construyó esa relación? Constantemente los argumentos de los actores posicionados en este bloque aludieron al roce que generaban algunos aspectos relacionados con los procedimientos en flagrancia con los principios fundamentales del Estado de Derecho (plazos de la construcción de la defensa y la amenaza del principio de inocencia fueron temas recurrentes en la discusión).

**FIGURA 4. RESULTADOS DEL MERCADO DISCURSIVO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**



**Fuente:** Tomado de Beltrán, Vanessa (2015).

Con una votación unánime del Plenario Legislativo finaliza el proceso de creación de los tribunales de flagrancia desde el debate institucional en los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo. Tal y como lo presenta el análisis de los textos, esta política se construyó con una base de apoyo discursivo sólida relacionada íntimamente con un contexto político y social que demandaba de parte del Estado, una serie de herramientas eficientes para el control de la delincuencia y la impunidad.

Como se muestra en el análisis anterior, en ninguno de los 3 espacios de discusión se debatió a profundidad sobre los eventuales efectos de la aprobación de esta ley en el sistema carcelario costarricense. De tal manera que el debate se concentró en la manera en que la creación de los TF venía a solventar las demandas por más y mejores mecanismos de control y castigo que mitigaran la creciente sensación de inseguridad que acompañó el inicio de la administración Arias Sánchez. La construcción simbólica del problema público de la seguridad ciudadana orientó, no solo la formulación de este proyecto de ley, sino también, el abordaje que se le dio en los espacios institucionales estudiados.

Lo anterior apoya los aportes de Fairclough, Keller y Bourdieu en tanto evidencian cómo las relaciones discursivas tienen una incidencia directa en las prácticas sociales, con resultados y efectos políticos concretos. En este caso, el análisis del proceso político visibiliza un modelo de seguridad cuyo alcance se limita al aumento de las tasas de prisionalización, y la contención del fenómeno de la criminalidad. El acuerdo discursivo en esta visión se constituye como saber dominante que encuentra asidero tanto en las instituciones estatales como en la opinión pública. En la última sección de este artículo se presentan las principales conclusiones de este análisis y se discute sobre la manera en la que desde los discursos también se ejerce el poder político.

## **DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

La aprobación de la Ley No.8720, que finaliza el proceso de creación de los TF al validarlos por ley, devela la manera en la el Estado, lejos de ser una estructura estática y maciza, es constituido por un entramado complejo y heterogéneo de relaciones desde donde se ejerce el poder en múltiples direcciones, a través de la administración de discursos que buscan cohesionar el cuerpo social. Tal y como lo plantea Foucault (1978), los dispositivos de dominación se han modificado al punto de que el control estatal no se da exclusivamente desde el castigo, sino también desde la vigilancia y la prevención.

El proceso político estudiado evidencia la pertinencia de este enfoque en la medida en que refleja las micro representaciones del poder desde el discurso. Cada uno de los espacios estudiados, aun y cuando se enmarcan dentro de la institucionalidad estatal, visibilizaron una serie de dinámicas simbólicas alrededor de un tema particular: la seguridad ciudadana y el control de la criminalidad.

Los mapas diseñados en este trabajo reflejaron un consenso en el ejercicio del poder punitivo estatal desde esta noción de seguridad. Un ejemplo de lo anterior es el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial para la construcción del problema público que debía ser atendido por el Estado. Si bien el proyecto contenía mayoritariamente un componente punitivo y de endurecimiento de penas para combatir la criminalidad, también contenía una serie de títulos orientados al desarrollo de herramientas de prevención desde la organización y control ejercido hacia y desde la sociedad civil. Siguiendo los aportes de Foucault, el poder que emerge de este entramado institucional ya no opera únicamente contra la sociedad, sino que ha legitimado una serie de prácticas sociales que generan una validación de este control en el conglomerado social (traducido en la aprobación pública de políticas de prevención del delito y la seguridad comunitaria, por ejemplo).

Tal y como lo planteaba Bourdieu (1999), Fairclough (2008) y Keller (2010) el discurso, en tanto una práctica social, se encuentra estrechamente ligado a las condiciones contextuales que lo atraviesan. Aun y cuando los actores no son títeres dirigidos por el entorno, esta relación entre las palabras y las representaciones sociales es fundamental para entender cómo incidieron políticamente los discursos de los actores en la creación de los Tribunales de Flagrancia. El consenso institucional que facilitó el tránsito de este proyecto estuvo dirigido por una serie de factores políticos y sociales que permitieron poner de acuerdo a actores con posiciones políticas distintas en otros temas afines a la seguridad ciudadana (como fue el caso de los magistrados Arroyo y Chinchilla, o las diputadas Chacón y Arguedas). Por esta razón es posible afirmar que las dinámicas de poder simbólico que emergen de los discursos, deben estudiarse en relación con las condiciones sociales, políticas y económicas que las permean.

Las estrategias utilizadas por los grupos que defendieron desde el inicio la corriente de seguridad ligada a la seguridad nacional resultaron más efectivas que aquellas usadas por quienes defendieron la corriente de la seguridad ciudadana vista como componente de la seguridad humana. La apelación al miedo, al temor de los carterazos y de los asaltos en la cotideaneidad, tuvo mayor alcance que la apelación a elementos teóricos de protección de las garantías fundamentales de un Estado de Derecho.

Ejemplo de lo anterior, es la manera en la que el Magistrado José Manuel Arroyo, caracterizado por su concepción garantista en tema de seguridad, se constituyó como uno de los *padres del proyecto*, en conjunto con la entonces Ministra de Justicia, Laura Chinchilla. ¿Cómo se explica esta posición, en principio contradictoria? El llamado a mayor eficiencia en el proceso penal sumado a una creciente sensación de inseguridad de parte de la población fueron las bases del posicionamiento discursivo de Arroyo por formular una iniciativa que agilizará

los procesos judiciales y fortaleciera integralmente la seguridad ciudadana. En este sentido no representó oposición sino más bien apoyo al proyecto de ley. Sin embargo, en la medida en la que la propuesta es discutida a profundidad dentro del Poder Judicial surgen divergencias entre magistrado Arroyo y el magistrado Chinchilla relacionadas con las posibles implicaciones de una política que, de no ser acompañada por un conjunto de acciones articuladas en la prevención del delito, se limitarían exclusivamente a aumentar las tasas de prisionalización, sin atender las raíces del aumento de la criminalidad. Es justamente en este punto en donde este magistrado se aleja de su apoyo inicial al proyecto.

Esta relación permitió identificar un discurso dominante posicionado en los 3 espacios discursivos estudiados desde donde el Estado ejerce su control desde la gestión del temor y el riesgo de la inseguridad. Cabe resaltar que dentro de la generalidad de este consenso surgieron algunos puntos de desacuerdo ligados al eventual roce del proyecto en discusión con derechos fundamentales estipulados en la Constitución Política. Este posicionamiento sin embargo, no obtuvo el capital necesario para superponerse a aquel que defendía la intervención del Estado desde mecanismos de justicia expedita para asegurar la protección y seguridad de la población. La necesidad de equiparar los derechos otorgados a las víctimas y testigos con aquellos que históricamente habían ganado los imputados, fue un argumento medular estratégico para el discurso dominante. Esta figura de víctima no fue construida en ninguno de los espacios analizados a partir de un enfoque de derechos sino más bien, como una figura aliada de la justicia que requería de herramientas de protección para poder ejercer su deber de testificar.

La presión social de lucha contra la impunidad, el compromiso electoral adquirido por la Administración Arias Sánchez en el tema de seguridad ciudadana, el abordaje mediático de la criminalidad, y el aumento de las tasas de delito dotaron de mayor capital simbólico a los actores que desde el inicio defendieron la propuesta de creación de los juzgados de flagrancia. La disputa discursiva se resolvió a favor del proyecto que legalizó estos tribunales a inicios del 2009. La votación unánime de todas las fuerzas políticas que conformaban la Asamblea Legislativa fue muestra evidente de este triunfo. Esta reflexión se liga con la siguiente, en la medida en que genera el cuestionamiento sobre la manera en que se relacionan las luchas simbólicas con el ejercicio del poder de castigar oficial, legal y legítimo.

Retomando algunos hallazgos de esta investigación cobra relevancia la manera en la que desde el discurso se manifiesta el poder estatal en la construcción del enemigo y la urgencia por desarrollar dispositivos de normalización que contengan mediante la vigilancia y el castigo, el crecimiento de la cantidad de enemigos del Estado. El discurso dominante que emana de los 3 poderes públicos mediante la creación de los tribunales de flagrancia, evidencia que el objetivo fundamental

del Estado es neutralizar al criminal y sacarlo de las calles, asegurándole a la sociedad seguridad y tranquilidad. El fácil tránsito de este proyecto y aprobación sin mayores obstáculos develan la construcción de quienes cometen delitos como sujetos ajenos al Estado que deben ser protegidos selectivamente, en tanto su protección no desproteja a quienes son realmente importantes para la aplicación de la justicia: las víctimas y testigos.

Al inicio de este artículo se mencionaba que la cristalización de una política pública refleja el discurso dominante del Estado en torno a un tema concreto. De manera tal que para este caso particular se identifica una visión del crimen y del castigo muy clara, que concibe la seguridad ciudadana desde la alarma social y cuyo especial énfasis es contener el problema, más allá de atender sus raíces. Legitimar a través de la ley este discurso es también validar estas representaciones sociales sobre la manera en la que debe atenderse la seguridad ciudadana en el país. Relacionando este punto con lo abordado por Fairclough, es necesario cuestionarse si dentro de los mercados discursivos estudiados existió realmente una acción política subversiva de parte de aquellos grupos que se opusieron en algún momento de la discusión sobre algunas propuestas específicas de la iniciativa de ley. En la siguiente conclusión se abarca este cuestionamiento.

Tomando en cuenta que el proyecto fue aprobado por unanimidad, no es factible otorgar el carácter de subversión al discurso defendido por Arroyo, o incluso por los diputados del Partido Acción Ciudadana en la Asamblea Legislativa. Estos actores no contaron con el capital simbólico necesario para que sus argumentos pudiesen lograr algún cambio en la orientación original de la propuesta. Su apoyo final al documento refleja un acuerdo institucional por validar el discurso dominante de seguridad ciudadana ya descrito. Ahora bien, los intentos de este grupo de actores por defender los derechos de los imputados en un contexto orientado a la protección de las víctimas y testigos sí evidenciaron un contrapeso en la discusión, aunque los factores anteriormente señalados invisibilizaron estos intentos.

¿Qué implicaciones tienen las palabras en la realidad social? Como última reflexión de este estudio es necesario retomar el inicio de este proceso de investigación y preguntarse ¿Qué relación tienen los discursos con lo que acontece en la realidad social? ¿Cuál es la relevancia para la Ciencia Política y la sociedad el investigar sobre lo que se dice desde un ámbito tan cerrado como podrían percibirse los mercados discursivos ya estudiados?, ¿De qué manera aterrizamos este estudio en la cotidianidad de la sociedad costarricense?

A lo largo de los dos años que duró este proceso mientras analizaba los textos que defendían enfáticamente la creación de los tribunales de flagrancia, la discusión de la sobrepoblación penitenciaria se agudizó en el país. Hoy en día, el

debate se centra en la creación de más cárceles como medida urgente por atender los elevados niveles de hacinamiento en los que habita una gran cantidad de privados de libertad. Básicamente, se desarrolló un sistema de justicia tan expedita que cada vez entran más personas a las cárceles sin que estas tengan la capacidad de responder a este fenómeno. Ciertamente, la creación de los tribunales de flagrancia viene a solventar una demanda social pero, ¿realmente atienden el aumento de la criminalidad?

Bien lo dijo Laura Chinchilla “*no se previó el éxito de estos Tribunales y su impacto en el sistema penitenciario*” (Chinchilla, 2015). Esto evidencia una desarticulación entre aquellas instituciones encargadas de la aplicación de la justicia y aquellas con potestad para atender los procesos de exclusión social como mecanismos de prevención. Indudablemente, el tema de la seguridad ciudadana es sumamente complejo como para reducirlo al fortalecimiento único del componente de vigilancia y castigo. Las respuestas en el corto plazo, también reflejan sus efectos en poco tiempo.

El poder de los discursos y en general de las palabras se basa en el legitimar estas acciones y permitirles constituirse en acciones públicas. Detrás del sustento argumentativo que origina este proyecto, esta investigación revela una construcción del problema y de las respuestas del Estado ante este fenómeno que visibiliza el aumento del crimen como una situación en la que la administración no tiene responsabilidad más allá que el control eminentemente punitivo.

Ante este contexto, es imprescindible ahondar en la investigación de la manera en la que los discursos oficiales son reproducidos por la sociedad civil en la cotidianidad. Las percepciones sobre la seguridad ciudadana nutren estos discursos, y tal y como se visibilizó en este estudio, resultan un factor relevante para la discusión política, sobre todo en un sistema en donde el debate estatal se da en términos del rendimiento electoral. Crear líneas de investigación en este sentido desde la interdisciplinariedad de las Ciencias Sociales permite enriquecer el debate institucional y trasladarlo a la realidad social desde sus implicaciones.

## **FUENTES CONSULTADAS**

### *ACTAS INSTITUCIONALESZ*

Asamblea Legislativa. (2008). Comisión especial que tendrá como misión recopilar, estudiar, dictaminar y proponer las reformas legales necesarias para mejorar la seguridad ciudadana; para mejorar la política criminal costarricense; para cumplir con los preceptos de justicia pronta y cumplida mejorando el sistema procesal penal y la tramitología en el Poder Judicial

en el área penal, así como la ejecución de la pena por parte del Ministerio de Justicia. Expediente 16917. San José.

Poder Judicial. (2008). Actas de las sesiones de Corte Plena (Periodo Enero-Diciembre 2008). San José.

Poder Judicial. (2009). Actas de las sesiones de Corte Plena (Periodo Enero-Diciembre 2008). San José.

### ***ENTREVISTAS***

Berrocal, Fernando. (2015). Entrevista personal realizada el 4 de junio en su oficina, Trejos Montealegre, Escazú.

Chinchilla, Laura. (2015). Entrevista personal realizada el 26 de junio en su casa de habitación.

### ***INFORMES***

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2006). Venciendo el temor-(in)seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica-2005. Informe anual de Desarrollo Humano 2005. San José.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2014). Aprendiendo a vivir juntos: Convivencia y desarrollo humano en Costa Rica. Informe nacional sobre el Índice de Desarrollo Humano 2013. San José.

### ***FUENTES BIBLIOGRÁFICAS***

Beltrán, V. (2015). *El proceso de creación de los tribunales de flagrancia en Costa Rica: una disputa simbólica por el poder desde el discurso de los actores (2006-2009)* (Tesis de licenciatura). Universidad de Costa Rica, San Pedro, Costa Rica.

Calsamiglia, E. y Tusón, A. (2001). *Las cosas del decir*. Barcelona, España: Editorial Ariel.

Carranza, E. (1994). *Criminalidad, ¿prevención o promoción?* San José, Costa Rica: EUNED.

Carranza, E. (2012). *Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe: ¿Qué hacer?* San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/20551/21723>

Chinchilla, L. et. al. (2000). *Gobernabilidad democrática y seguridad ciudadana*. Managua, Nicaragua: CRIES.

- Crespo, E. (2006). Derecho penal del enemigo. *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Volumen 1, pp. 81-124.
- Fairclough, N. (2008). El análisis crítico del discurso y la mercantilización del discurso público: las universidades. *Revista discurso y sociedad*. Volumen II, pp. 170-185.
- Fonseca, K. y Sandoval, C. (2006). *Medios de comunicación e (In)seguridad Ciudadana en Costa Rica*. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.pnud.or.cr/images/stories/downloads/pdf/Cuaderno03.pdf>
- Foucault, M. (1976). *Defender la sociedad*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de cultura económica.
- Foucault, M. (1978). *Seguridad, territorio y población: Curso en el College de France*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de cultura económica.
- Huhn, S. (2012). *Criminalidad y Discurso en Costa Rica: Reflexiones críticas sobre un problema social*. San José, Costa Rica: FLACSO.
- Ibáñez, J. (1979). *Más allá de la sociología-el grupo de discusión: técnica y crítica*. Madrid, España: Siglo veintiuno editores.
- Keller, R. (2010). El análisis del discurso basado en la sociología del conocimiento (ADSC): Un programa de investigación para el análisis de relaciones sociales y políticas de conocimiento. *Revista Forum Qualitative Social Research*. Volumen 11, pp. 5-11.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo*. San José, Costa Rica. Disponible en: <http://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/099874d8-52b7-4ee5-ab3c-04b3151621da/978-9977-73-023-3.pdf>
- Vergara, A. (2008). Análisis crítico del sensacionalismo: la construcción mediática de la criminalidad en la televisión costarricense. *Revista Iberoamericana*. Volumen 32, pp. 99-117.
- Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Manantial.
- Zaffaroni, E. (2013). El enemigo en el derecho penal. *Revista criminología, comunicación y medios*. Disponible en: <https://criminologiacomunicacionymedios.files.wordpress.com/2013/08/derecho-penal-Delenemigo-presentacion.pdf>